

SECRETARIA. Montería, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el Banco Serfinanza allega respuesta del Oficio N° 0025. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: RADICADO N° No.23-001-31-03-003-2008-00118-00

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Banco Serfinanza informa que:

Serfinanza Banco

Barranquilla, 20 de abril de 2023

Señores,
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
jccto03mon@notificacionesrj.gov.co

Asunto: Respuesta a Radicado No. 230013103003 2008 00118 00

Apreciado Señor:

En respuesta a su **Oficio No. 0225(1)** de fecha 29 de marzo del 2023, recibido en nuestras oficinas el 20 de abril del presente año, la cual comunica ordenar el embargo de las Cuentas Bancarias, Títulos de Depósitos, Títulos de contenido crediticio, y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a nombre de la(s) parte(s) demandada(s), me permito informar que:

Según se desprende de los registros en el Banco Serfinanza, el(los) ejecutado(s) relacionado(s) en el oficio no posee(n) cuentas o títulos vigentes según lo descrito en la orden.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderé.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de la parte ejecutante.

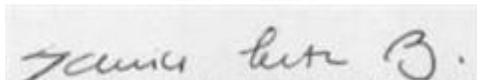
Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta allegada por el banco, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3370727c1a983c635b880df4a0aa2cf9c5478285cb00cb004b507ef35d582a63**

Documento generado en 12/05/2023 07:49:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>